



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN N° 001-19  
03 de abril de 2019

**Convocatoria Específica y Calendario Electoral para la Elección de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ingeniería,**

**EL ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO**  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acuerdo N° 02-19 del Consejo General Universitario, celebrado el día **03 de abril de 2019**, se hizo la Convocatoria para la elección de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ingeniería,

Que, corresponde al Organismo Electoral Universitario, realizar las elecciones para escoger al Decano y Vicedecano de la Facultad de Ingeniería, el día **miércoles 07 de agosto de 2019**.

Que conforme lo dispone el artículo 361 literal e), del Estatuto Universitario, le corresponde al Organismo Electoral Universitario hacer la convocatoria específica de la elección **de los Decanos y Vicedecanos, y de Directores y Subdirectores de Centros Regionales Universitarios**; y conforme al literal b) del mencionado artículo, adoptar el calendario electoral de todos los procesos electorales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Hacer la **Convocatoria específica** a todos los profesores con tres (3) o más años de antigüedad al **03 de abril de 2019**; al personal administrativo permanente o con cinco (5) o más años de antigüedad al **03 de abril de 2019**; y a los estudiantes regulares, para la **ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**, que se llevarán a cabo el día **07 DE AGOSTO DE 2019**.

**SEGUNDO:** Aprobar para la **Elección de Decanos y Vicedecanos de la Facultad de Ingeniería**, el siguiente calendario electoral:

**I. POSTULACIONES**

<b>Período de Postulación:</b>	27 de mayo al 07 de junio de 2019. 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
<b>Admisión preliminar de candidaturas:</b>	10 de junio de 2019.
<b>Período de publicación de candidaturas:</b>	Edicto fijado por 48 horas
<b>Período de impugnación de candidaturas:</b>	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.
<b>Período final de publicación de candidaturas:</b>	Después de decididas todas las impugnaciones presentadas o una vez vencido el plazo para impugnar, si no hubiesen sido presentadas.
<b>Sorteo de colores y números de los candidatos:</b>	19 de junio de 2019.
<b>Última fecha de retiro de las autoridades principales de la Universidad que sean candidatos y entrega de copia del mismo, al Organismo Electoral Universitario para habilitarse como candidato:</b>	27 de junio de 2019.

.../...

R.P.T./I.S.



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución 001-19  
3 de abril de 2019  
Página 2...

**Periodo de Propaganda:** 05 de julio al 05 de agosto de 2019.

**II. REGISTRO ELECTORAL**

**Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial o Actualizado al 3 de abril de 2019 :** 10 de abril de 2019.

**Periodo de verificación y corrección del Registro Electoral Inicial:** 11 de abril al 31 de mayo de 2019.

**Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:** 20 de junio de 2019.

**Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar:** 21 al 28 de junio de 2019.

**Período para decidir impugnaciones del Registro Electoral Preliminar y hacer las notificaciones respectivas:** 01 al 09 de julio de 2019.

**Emisión, entrega y publicación del Registro Electoral Final:** 17 de julio de 2019.

**III. ELECCIÓN**

**DÍA DE LA ELECCIÓN:** 07 DE AGOSTO DE 2019.

**Periodo de impugnación de la elección:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.

**Proclamación de los Decanos y Vicedecanos:** Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

**Notificación por edicto de la resolución de proclamación:** Edicto fijado por 24 horas

**Impugnación de las proclamaciones:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.

**Entrega de credenciales:** Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

.../...

R.P.T./I.F.



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución 001-19  
3 de abril de 2019  
Página 3...

**TERCERO:** Los candidatos *para la elección a Decano y Vicedecano de la Facultad de Ingeniería*, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad panameña. (acreditada mediante copia autenticada de su cédula de identidad personal).
2. Poseer título de Maestría o Doctorado, debidamente reconocido por la Universidad de Panamá, (lo cual se acreditará con copia autenticada del diploma correspondiente y certificación de la Secretaría General de la Universidad, en que se haga constar que el título ha sido reconocido debidamente por esta Casa de Estudios, por alguna de las formas previstas en las normas de la Universidad).
3. Ser profesor regular de la Universidad de Panamá. (lo cual se acreditará mediante certificación de la Secretaría General de la Universidad).
4. No haber sido condenado por delito doloso ó culposo en contra de la administración pública, (lo cual se certificará mediante certificación de la autoridad competente).

En las unidades académicas (Facultades o Centros Regionales Universitarios), en las cuales el total de los profesores regulares represente menos del veinte por ciento (20%) del total de los profesores, podrán postularse los profesores que, sin ser regulares, tengan diez ó más años de servicios y cumplan con los requisitos arriba señalados.

**CUARTO:** Las postulaciones deberán presentarse personalmente, por escrito, en las oficinas del Organismo Electoral Universitario, acompañados de los documentos requeridos por esta convocatoria.

**QUINTO:** Las candidaturas para **Decano y Vicedecano de la Facultad de Ingeniería**, deberán presentarse por nómina completa para los dos cargos.

**SEXTO:** El voto será directo, secreto, libre, universal y ponderado de la siguiente manera: 60% los Profesores, 30% los Estudiantes y 10% los Administrativos.

**SEPTIMO:** Para tener derecho al voto los profesores, estudiantes y administrativos, deberán tener su respectiva condición al **03 de abril de 2019** y mantenerla para el día de la elección, según conste en el Registro Electoral Final.

**OCTAVO:** El período del **Decano y Vicedecano de la Facultad de Ingeniería**, que resulten elegidos, será de cinco (5) años, contados a partir del día de entrega de credenciales.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** artículo 33, 34, 64, 65, 66 y 67 de la Ley 24 de 2005; artículos 83 y 361 literales b) y e), del Estatuto Universitario; artículo 45 del Reglamento General de Elecciones Universitarias y acuerdo N° 02-19 del Consejo General Universitario, celebrado el día \*\* de marzo de 2019.

Aprobado en el acuerdo N° 02-19 del Consejo General Universitario, celebrado el día 03 de abril de 2019, y adoptado en la reunión N° 02-19 del Organismo Electoral Universitario, celebrada el día 28 de marzo de 2019.

*Dr. Ricardo Pacheco Tack*  
Presidente

*Lic. Isabel Flores*  
Secretaria